

FICHA TÉCNICA DE NEGOCIACIÓN SIMPLE - MERCOP ARTÍCULO 3.1.2.3.3.2 DE LA CIRCULAR ÚNICA DE BOLSA

OPERACIÓN FORWARD CON ANTICIPO.

1. Bienes, productos, commodities o servicios a ser negociados:

FIBRA DE ALGODÓN.

2. Cantidad:

100.000 kilos.

3. Calidad y Características:

Sólo se recibirán algodones dentro de los límites de parámetros de calidad consignados en la siguiente tabla:

CARACTERÍSTICA (UNIDAD)	LÍMITE MÍNIMO	LÍMITE MÁXIMO	NOTA
GRADO DE COLOR BLANCOS (Grade Color White)	11	51	No se aceptan algodones Spotted, Tinged y Yellow stained
GRADO DE COLOR LIGHT SPOTTED	12	52	
LONGITUD (Staple Length)	1"	Sin límite	
MICRONAIRE	3.5	4.9	NCL
RESISTENCIA (Strength) (GPT)	28	>28	
GRADO DE BASURA (Leaf)	1	8	
UNIFORMIDAD (%)	80	>80	
MADUREZ (%)	76	>76	
MELAZA (%)	0	0.25	Medido por el método de Clinitest
HUMEDAD (%)	0	8	Tomado al momento de la entrega física

Las establecidas en la Ficha Técnica de Producto.

4. Sitio de Entrega:

Cereté – Córdoba.

Cuando se acuerde despachar los algodones directamente a las fábricas desde la desmotadora, EL COMITENTE VENDEDOR deberá reconocer a EL COMITENTE COMPRADOR el diferencial de transporte entre el costo del trayecto desmotadora a fábrica y el trayecto de entrega pactado inicialmente.

Los cargues en desmotadora serán por cuenta de EL COMITENTE VENDEDOR.

Los seguros del algodón serán por cuenta de EL COMITENTE VENDEDOR hasta el momento de la entrega en las instalaciones de EL COMITENTE COMPRADOR, quien no pagará valor alguno sobre algodones siniestrados antes de llegar físicamente a sus instalaciones, pues solo allí entran en vigencia las coberturas de sus seguros.

5. Valor de Negociación:

Para efectos de determinar los costos de Bolsa y comisión, el valor total del contrato forward que se celebre en cumplimiento del presente mandato, será el resultado de multiplicar la cantidad comprometida en toneladas por el precio de mercado por tonelada publicado y certificado por la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. – BMC. para la semana en que se suscriba el presente mandato (\$6.931.434).

6. Forma, fecha, condiciones de entrega

EL COMITENTE VENDEDOR, se compromete a vender y a entregar y EL COMITENTE COMPRADOR se compromete a comprar y pagar, las siguientes cantidades de algodón que cumplan con todos los parámetros de calidad y demás condiciones establecidas en la presente Ficha de Negociación y el Ficha Técnica de Producto:

CANTIDAD

SEMANAS	MES	DESDE	HASTA	CANTIDAD
SEMNA AÑO 2025				EN TONELADAS
7	Febrero	10-feb-25	16-feb-25	15
8	Febrero	17-feb-25	23-feb-23	20
9	Febrero/Marzo	24-feb-25	2-mar-25	20
10	Marzo	3-mar-25	9-mar-25	20
11	Marzo	10-mar-25	16-mar-25	15
12	Marzo	17-mar-25	23-mar-25	10
TOTAL				100

Nota 1. (TOLERANCIA).-

Las partes acuerdan un margen en el plazo de entrega para las cantidades semanales pactadas de hasta quince (15) días calendario contados a partir del último día de la semana inicialmente establecida. No obstante, lo anterior, el precio a 2

pagar por EL COMITENTE COMPRADOR será el establecido para la semana de entrega pactada en la cláusula primera de este contrato.

Si se produce menor cantidad a la pactada, se aplicará en la semana establecida en este contrato.

7. Tipo de Puja:

Precio

8. Precio determinable de conformidad con la siguiente fórmula:

Precio en pesos colombianos.

El precio para la calidad base Grado de color (Color Grade) 41 y Grado de Basura (Leaf) 4, Longitud (Staple Length) de 1-1/16" puesto en el sitio de entrega determinado en la CLÁUSULA SEGUNDA de este contrato, será el precio vigente para la semana de entrega pactada como resultado de la siguiente fórmula:

Futuros ICE * 22,046 * TRM

- Futuro ICE (International Commodities Exchange): Se utilizará el valor en US CTVS/LB del cierre de la cotización del futuro más cercano del día miércoles de la semana de entrega pactada.
- TRM: Será la tasa representativa del mercado publicada por el Banco de La Republica el día miércoles de la semana de entrega pactada en los contratos de compraventa suscritos por las partes.
- En caso de que no pueda obtenerse la TRM o el futuro por festivo ó cierre de la bolsa, se tomará como válido el primer índice disponible de una fecha posterior.
- El futuro próximo a utilizar será el vigente hasta un día hábil antes del First Notice Day publicado por la Bolsa ICE.
- No se incluirá como futuro cercano el del mes de octubre ya que Compradores y Vendedores han aceptado que este futuro es ilíquido y no sirve para coberturas en transacciones comerciales. Por lo tanto, se usará en su reemplazo el de Diciembre.

VALOR DE LA NEGOCIACIÓN: Para efectos de determinar los costos de Bolsa y comisión, el valor total del contrato forward que se celebre, será el resultado de multiplicar la cantidad comprometida en kilos por el precio de mercado por kilo publicado y certificado por la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A. – BMC. para la semana en que se suscriban los mandatos de compra y de venta.

9. MÉRITOS Y DEMÉRITOS

Adicional al precio para la calidad con Grado de Color (Color Grade) 41, Grado de Basura (Leaf) 4, y Longitud (Staple Length) de 1-1/16" se aplicarán los méritos y deméritos establecidos en las tablas consignadas en la CLÁUSULA SEXTA de este contrato, siempre y cuando las calidades se encuentren dentro de los rangos estipulados en la CLÁUSULA QUINTA de este contrato.

Los algodones que por acuerdo mutuo se reciban por fuera de los límites especificados en esta última cláusula, deberán ser valorizados según acuerden las dos partes.

PARAGRAFO SEGUNDO. - Se entiende que la liquidación de los algodones se hará de acuerdo a las fechas de entrega pactadas en este contrato, independientemente de que exista algún retraso o anticipo en la entrega del algodón físico.

Para las calidades aceptadas en este contrato se harán reconocimientos de méritos y/o deméritos por calidad, atendiendo los diferenciales en puntos consignados a continuación en donde cien (100) puntos equivalen a un centavo de dólar americano por libra inglesa (1 kilo = 2,2046 libras). Las partes aceptan clasificar el algodón en su totalidad con base en resultados HVI del Laboratorio de Fibras de DIAGONAL, de la siguiente manera:

1. Para la valoración del algodón se utilizará la tabla de méritos y deméritos del Loan publicada por la USDA vigente para el semestre anterior a la salida de la cosecha, para las características de Grado de color (Color Grade), Grado de Basura (Leaf), Longitud (Staple Length), y Resistencia (Strength).
2. Se autoriza a DIAGONAL publicar por cualquier medio escrito o electrónico los resultados de los análisis de HVI; así como el valor de compra de cada paca y su forma de cálculo. Lo anterior incluye la página web de DIAGONAL, solicitudes de agricultores, gobierno nacional, etc.

Nota 1.- El comprador no adquirirá algodones Spotted, Tinged y/o Yellow Stained.

Nota 2.- Las pacas FLAT tendrán un demérito en el precio por tonelada de cincuenta mil pesos (\$50.000) y será descontado por EL COMITENTE COMPRADOR de los pagos a efectuar, según los términos de este Contrato.

(APROXIMACIÓN).- Se utiliza la técnica universal de aproximación o redondeo de cifras, la cual considera el dígito situado a la derecha de la posición señalada (en este caso, el segundo decimal). Si este dígito es mayor o igual a cinco, se suma uno al dígito anterior. Si este dígito es menor que cinco, el dígito anterior, permanece igual.

Como apoyo adicional al algodón colombiano, sólo por esta Cosecha Litoral 2025, y con la intención de propender por un ingreso mayor para los agricultores que entreguen mejores calidades:

Los algodones que cumplan con longitudes iguales o superiores a 1-1/8"; Resistencia (Strength) mayor o igual a 28 gpt; Micronaire entre 3.5-4.9 NCL, y Grado de Color Blancos (White) y/o ligeramente manchados (Light Spotted), recibirán un premio adicional equivalente a la siguiente tabla:

- Grado de Trash 1: +400 puntos
- Grado de Trash 2: +350 puntos
- Grado de Trash 3: +300 puntos
- Grado de Trash 4: +50 puntos 9

Para todos los algodones con grado de basura (trash) mayor o igual a 5, se le aplicará la siguiente tabla de deméritos:

- Grado de Trash 5: -100 puntos
- Grado de Trash 6: -300 puntos
- Grado de Trash 7: -300 puntos
- Grado de Trash 8: -300 puntos

10. Forma de Pago:

El pago del algodón negociado en las condiciones de este contrato, lo hará EL COMITENTE COMPRADOR a través de la Bolsa Mercantil de Colombia S.A. de la siguiente forma:

EL COMITENTE COMPRADOR pagará un anticipo de **\$115.000.000** del valor total del contrato forward celebrado en la BMC, pagaderos hasta dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración de la negociación.

EL COMITENTE COMPRADOR pagará el saldo contra entrega física en los términos estipulados en este contrato, previa entrega de los resultados del HVI paca por paca, así: 7

EL COMITENTE COMPRADOR pagará los días jueves de cada semana el anticipo, o primer contado correspondiente a las pacas entregadas hasta el día viernes anterior.

El primer contado se liquidará por el 88% del valor correspondiente al Grado de color (Color Grade) 41, Grado de Basura (Leaf) 4, Longitud (Staple Length) de 1-1/16" y sobre un peso promedio de 221 Kg. por paca.

El segundo contado, equivalente al 12%, se cancelará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo por parte de EL COMPRADOR de la factura original con méritos y deméritos, según las características del algodón y del comprobante de Registro en Bolsa ante la BMC si es del caso, ambos recibidos en el correo electrónico facturae@diagonal.com.co

A toda factura o documento equivalente, se le efectuará retención en la fuente, dentro del mismo periodo contable que se emita la factura, excepto aquellas que lleguen acompañadas del correspondiente volante o comprobante de registro en la Bolsa Mercantil de Colombia.

EL COMITENTE VENDEDOR acepta aplicar la legislación de zonas francas sobre no cobro de IVA a las empresas que estén allí localizadas.

PARAGRAFO SEGUNDO: EL COMITENTE COMPRADOR otorgará un anticipo a EL COMITENTE VENDEDOR sobre el presente contrato por un valor de \$ 115.000.000 (ciento quince millones de pesos) y constituirá a favor de EL COMITENTE COMPRADOR una prenda comercial abierta sin tenencia sobre los cultivos y la producción que se obtenga de los mismos la cual es objeto de suministro y que se identifica como Fibra de Algodón. La ubicación de los lotes (62 Has) en los cuales se encuentran establecidos los cultivos se encuentran relacionados en el siguiente cuadro mediante geo-referenciación y con los números correspondientes de las Matrículas inmobiliarias. EL COMITENTE VENDEDOR se compromete a conservar la Fibra de Algodón en condiciones adecuadas hasta su entrega a EL COMITENTE COMPRADOR. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, EL COMITENTE COMPRADOR tendrá derecho a ejecutar la prenda, conforme a lo estipulado en el CONTRATO DE PRENDA SIN TENENCIA DEL ACREEDOR, Parágrafo 1 de la cláusula primera (Anexo 1) y en la Legislación Colombiana.

Ubicación de la prenda:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA	NOMBRE PREDIO	AREA SEMBRADA	COORDENADAS		NOMBRE	CEDULA	MATRICULAS
					LATITUD	LONGITUD			
CORDOBA	SAN PELAYO	EL BONGO	EL BONGO	8.0	8.56626	75.50616	MIGUEL MARIANO ESQUIVEL BURGOS	1.552.434	
CORDOBA	SAN PELAYO	EL BONGO	TOMIRIS	11.0	8.56801	75.50505	MIGUEL MARIANO ESQUIVEL BURGOS	1.552.434	143-9842,9843,6431
CORDOBA	CHIMA	BELLAVISTA	CIELO AZUL	15.0	8.59010	75.4210	ALCIBIADES MANCHEGO JARAMILLO	78.024.533	146-9199
CORDOBA	SAN PELAYO	LAS LAURAS	LAS LAURAS	15.0	8.97823	75.75682	ALCIBIADES MANCHEGO JARAMILLO	78.024.533	143-21462,143-38197
CORDOBA	CIENAGA DE ORO	BUGRE	POLITO	10.0	8.56957	75.41803	ALCIBIADES MANCHEGO JARAMILLO	78.024.533	143-39400
CORDOBA	CIENAGA DE ORO	BUGRE	CAMPITO NUEVO	3.0	8.57530	75.46098	ALCIBIADES MANCHEGO JARAMILLO	78.024.533	

EL COMITENTE VENDEDOR reconoce que el anticipo recibido generará intereses a favor de EL COMITENTE COMPRADOR durante el periodo comprendido entre la fecha de recepción del anticipo y la fecha de entrega del producto. Los intereses se calcularán a una tasa equivalente del 1,3% mes vencido y proporcional por fracción de mes, valor a descontar sobre los pagos a efectuar por la recepción de la Fibra de Algodón. 8

La totalidad de los costos derivados con ocasión de la celebración de la operación en la BMC incluyendo los pagos por concepto de Compensación y Liquidación, Registro en Bolsa y comisiones serán asumidos por EL MANDANTE VENDEDOR y los establecidos en el Reglamento de la Bolsa.

PARAGRAFO TERCERO: PRINCIPIO DE FINALIDAD Y PROTECCION DE GARANTIAS. Una vez efectuada la negociación del presente contrato entre EL COMITENTE COMPRADOR y EL COMITENTE VENDEDOR en el escenario de la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA-BMC (Art. 71 Ley 964/05) y la orden de transferencia es aceptada en la BMC por su Sistema de Compensación y Liquidación, la operación será firme e irrevocable y la Fibra de Algodón (el activo) y sus garantías no podrán ser objeto de medidas cautelares y no podrá ser embargado (Arts. 10 y 11 Ley 964/05).

11. Condiciones específicas de entrega y recibo:

(HVI Y ETIQUETAS). - Todas las pacas deben ser entregadas con etiqueta de códigos de barra y la entrega física requiere del previo cumplimiento de los rangos de características estipulados en este contrato, incluyendo los resultados del HVI y de Melaza.

(PESO). - El peso de recibo será el que se determine por báscula camionera de EL COMITENTE COMPRADOR debidamente certificada por una entidad independiente. EL COMITENTE VENDEDOR podrá solicitar la revisión de la báscula.

(HUMEDAD). - EL COMITENTE COMPRADOR no recibirá algodones con humedad superior al 8%. En caso de que EL COMITENTE COMPRADOR decida recibirlos, se les aplicará un descuento en peso equivalente al porcentaje adicional de humedad.

(CONATO DE INCENDIO). - Los algodones que hayan sufrido conato de incendio durante el desmote, solo se recibirán por parte de EL COMITENTE COMPRADOR una vez transcurrido el período de cuarentena señalado por las compañías de seguros.

(DAÑO DE CAMPO).- EL COMITENTE COMPRADOR no acepta comprar algodones con daño de campo y/o mojados. Si EL COMITENTE COMPRADOR demuestra que el daño de campo, o el exceso de humedad se produjeron con anterioridad al recibo de las pacas, podrá exigir de EL COMITENTE VENDEDOR el resarcimiento de todos los perjuicios causados.

(CONTAMINACIÓN POR MATERIA EXTRAÑA.- (Polipropileno, plásticos, hilos de colores, plumas, piezas metálicas, etc)).

EL COMITENTE COMPRADOR se abstendrá de adquirir y recibir algodón con cualquier tipo de contaminación o recolectado en sacos diferentes a los de tela de algodón y/o amarrados con cordeles diferentes a los de algodón.

Para garantizar la recepción del algodón libre de polipropileno y demás contaminantes, EL COMITENTE COMPRADOR se reserva el derecho de abrir e inspeccionar las pacas recibidas en presencia de un representante de EL COMITENTE VENDEDOR. En caso de encontrarse contaminación EL COMITENTE COMPRADOR rechazará la totalidad del lote de donde provenga la paca (s) contaminada (s) las cuales tendrán una multa de \$276.000 cada una, más todos los costos inherentes a la inspección de las pacas. 6

Independientemente de lo establecido en el párrafo anterior, EL COMITENTE COMPRADOR se reserva el derecho de devolver el algodón dentro de los 6 meses posteriores al recibo de la factura de la fibra, si considera que este presenta contaminación.

El grado de contaminación se determinará por un controlador internacional.

Igualmente, se da la opción a EL COMITENTE VENDEDOR de limpiar el algodón o cambiarlo por algodón no contaminado,

(CONTAMINACION POR MELAZA). - EL COMITENTE COMPRADOR no adquirirá algodones que presenten un contenido de melaza o azúcares que superen el 0.25% medido con el método de Clinitest. Para el efecto, EL COMITENTE COMPRADOR se reserva el derecho de exigir el análisis de hasta el 10% de las pacas de cada lote, análisis que serán realizados en el Laboratorio de Fibras de DIAGONAL en forma aleatoria. EL COMITENTE COMPRADOR rechazará la totalidad del lote de donde provenga la(s) paca(s) contaminada(s). Todos los costos inherentes a esta operación serán por cuenta de EL COMITENTE VENDEDOR. Adicionalmente, EL COMITENTE COMPRADOR se reserva el derecho de adquirir algodones provenientes de las fincas que previamente se identifiquen afectadas por mosca blanca y/o pulgón, insectos que son generadores de la contaminación de melaza.

(INMADUREZ). - EL COMITENTE COMPRADOR no acepta recibir algodones con un índice de madurez inferior al 76%.

(PESO MÍNIMO). - EL COMITENTE COMPRADOR declara que se abstendrá de recibir pacas con peso inferior a 210 kilos, excepto las pacas de menos peso que resulten por terminación de lotes en las desmotadoras.

(EMPAQUE). - EL COMITENTE VENDEDOR entregará las pacas de algodón embaladas en tela de algodón y/o plástico de alta densidad y amarradas con zuncho plástico ó alambre galvanizado ó, fosfatizado ó pavonado ó con un producto químico que evite el óxido.

Si se da el caso que el zuncho plástico o de alambre que envuelve la paca de algodón se reviente, EL VENDEDOR deberá reconocer a EL COMPRADOR, el valor del costo de reacondicionamiento es de (\$130.000 por paca).

12. Todas las demás condiciones establecidas en la Ficha Técnica de Producto.